



Junta Electoral Central



**Referencia: Expte. (339/208)
Cítese en toda comunicación**

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 339/208

Autor: Asociación de Trabajadores Penitenciarios "Tu abandono me puede matar"

Solicitud de que la Junta Electoral Central requiera a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para que en los centros penitenciarios de la Comunidad de Madrid se otorguen a sus trabajadores los permisos para ejercer su derecho al ejercicio del voto en la jornada electoral del 4 de mayo de 2021.

ACUERDO.-

Archivar la solicitud puesto que de la documentación aportada se infiere que el personal de Instituciones Penitenciarias afectado puede ejercer su derecho de sufragio durante un periodo de tiempo de 5 horas, resultando ajena a la competencia de la Junta Electoral Central cualquier otra controversia de naturaleza laboral.

De este Acuerdo se dará traslado a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 2021.

EL PRESIDENTE

Miguel Colmenero Menéndez de Lurca

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS